

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VELAMAZÁN**

ANUNCIO enajenación 3.133 chopos con un volumen de 3.224 m³/c.c. monte nº 303 del CUP.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2022 el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo, se anuncia la licitación conforme a las siguientes bases:

1º.- Objeto:

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo que seguidamente se relaciona, con las siguientes mediciones:

Monte nº 303 del CUP y de la pertenencia de este Ayuntamiento, denominado Dehesa de Rebollo y Fuentetovar con 3.133 chopos (1.961 chopos verdes y 1.172 chopos de brotes) Volumen 3.224 m³ c.c. (2.108 m² con corteza de chopos verdes y 1.116 m² con corteza de brotes).

2º.- Tipo de tasación:

Tasación unitaria: 75€/m³ con corteza.

Tasación total: 241.800 € más el 12% de IVA.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y atendiendo únicamente a un único criterio para la adjudicación, que será a la oferta cuyo precio sea más alto.

4º.- Condiciones de la adjudicación:

Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural, etc (Resolución de 24 de abril de 1.975; BOE de 21 de agosto de 1975; BOE de 6 y 30 de junio de 1.975) y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; BOE de 20 de agosto de 1975, y el particular para este aprovechamiento, establecido por la Sección de Ordenación y Mejora II:

1. Para la obtención de licencias, será necesario abonar los siguientes gastos:

A. Gastos de señalamiento 1.500€.

2. La liquidación final será a Riesgo y ventura.

5º.- Plazo de ejecución.

a) El Plazo máximo de ejecución, incluidas la extracción total de los productos leñosos y eliminación de residuos, será de 10 meses, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y como mucho hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) El aprovechamiento se realizará todo el año, salvo el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de julio.

6º.- Garantías:

Provisional: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 3% del tipo de licitación, en aval bancario o retención de cuenta bancaria.

BOPSO-43-11042022



Definitiva: 5% del importe del remate, excluido el IVA.

7º.- *Gastos a cuenta del adjudicatario:*

Todos los inherentes al contrato, anuncios, tasas y demás impuestos a que hubiere lugar con motivo de la enajenación.

8º.- *Documentación e información:*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Velamazán, los lunes de 9 h a 13 h: Teléfono: 647614388, donde se tramita el respectivo expediente.

9º.- *Presentación de ofertas:*

Las proposiciones de presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (lunes de 9 h a 13 h), durante el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, finalizando el lunes siguiente a la finalización del plazo de quince días.

10º.- *Mesa de contratación y apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial, a las 12 horas del lunes siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, se calificaran los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores, y a continuación se procederá a la apertura del sobre B.

Velamazán, 28 de marzo de 2022.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz.

664

BOPSO-43-11042022